

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 17RRP 960416000

Cve. Crédito 6417304067

Expediente 2

R.F.C. RRP9604164F8

052104



NOMBRE: RECUPERACION Y RECICLAJE DE PRODUCTOS IN
DOMICILIO: ROBLE 67 / SIN REFERENCIA
COLONIA: LA LOMA, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25770
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/7728/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 38 minutos, del día 19 del mes de Diciembre del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/10/2023, toda vez que el contribuyente RECUPERACION Y RECICLAJE DE PRODUCTOS IN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RECUPERACION Y RECICLAJE DE PRODUCTOS IN en razón de las siguientes circunstancias:

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Dieciséis horas con Veinte minutos del día Veintiuno del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. GINA MAGALY ESPINOZA GARZA, con número de Empleado 43179 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/4913/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Roble 67 colonia La Loma, C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales calle Roble 67 sin número a fin de realizar la Notificación del Requerimiento de Estímulos Indevidamente Acreditados de fecha 30 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al Requerimiento con clave de Sistema Numero 6417304067; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Leticia Yardi Mejía Salazar, quien se identificó con credencial para votar, número 0194024698861, año de registro 1993 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2029, y el C. Arlene Domínguez Rodríguez quien se identificó con credencial para votar, número 0325058793453, año de registro 2000 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local de una planta color gris con azul cuatro ventanas y dos puertas de vidrio barda de concreto y tubular vista de piedra, domicilio en el cual Estuve tocando en el portón de acceso sin obtener respuesta observando que no hay nadie dentro del local lo mismo sucedió previas visitas de deduzco está desocupado; Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 485 de la calle Prolongación Juárez, dicho inmueble se localiza al costado Izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Lote de terreno de un piso de color morado con una ventana y una puerta metálica; en el cual me atendió una persona de nombre Francisco García Neira quien No se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro alargado, tez aperlado, nariz respingada, labios delgados, complexión mediana, cabello castaño, corto y liso, estatura aproximada de Un Metro Setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de Identificación Número AGEF/4913/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente FORJACERO, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en calle Roble 67/ sin referencia de esta Colonia Loma?; a lo que me respondió; Tiene más de seis meses que cerro la oficina de esa empresa; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Tiene más de seis meses que no hay nadie; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No desconozco la información; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Mi nombre ya lo dije, no tengo cedula fiscal; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No para nada no tengo que ver con esa empresa; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Rentado. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 910 de la calle Juárez, dicho inmueble se localiza al costado Izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Es un lote urbano con construcción de una oficina con nave industrial portón grande metálico color gris; en el cual me atendió una persona de nombre Wendy Judit Ibarra Castañeda quien Se identificó con credencial para votar número 03960884365210, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 45 años, rostro redondo, tez aperlada, nariz respingada, labios gruesos, complexión media, cabello castaño, corto y ondulado, estatura aproximada de Un metro Sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/4913/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de

diciembre de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Roble 67/ sin referencia de esta Colonia Loma?; a lo que me respondió: Si ese negocio estaba en ese local hace tiempo; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Ya tiene más de seis meses que cerraron el local; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, desconozco la información; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Desocupado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dieciséis horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cero minutos del día Veintidós del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. CECILIA MARGARITA FUENTES BRIONES, con número de Empleado 43193 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/4916/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Roble 67 colonia La Loma, C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Roble 67 colonia La Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila a fin de realizar la Notificación del Requerimiento de Estímulos Indevidamente Acreditados de fecha 30 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al Requerimiento con clave de Sistema Numero 6417304067; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Leticia Yardi Mejía Salazar, quien se identificó con credencial para votar, número 0194024698861, año de registro 1993 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2029, y el C. Arlene Domínguez Rodríguez quien se identificó con credencial para votar, número 0325058793453, año de registro 2000 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Oficina de un piso color gris con azul ventanas metálicas puertas de cristal, barda metálica y partes con fachada de piedra color negra, domicilio en el cual Se visitó en diferentes días y a distinto horario pero nunca me atendió nadie a mi llamado se aprecia completamente solo y deshabitado el lugar; Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 472 de la calle Prolongación Juárez, dicho inmueble se localiza al costado Izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial de un piso color blanco con rótulos en varios colores puerta metálica y ventanas con reja color negra; en el cual me atendió una persona de nombre Roberto Sacher quien No quiso identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 55 años aproximadamente, rostro ondulado, tez aperlada, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello corto, liso y entre cano, estatura aproximada de Un metro Setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de Identificación Número AGEF/4916/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le

apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en calle Roble 67/ sin referencia de esta Colonia Loma?; a lo que me respondió; Hace varios meses cerraron las oficinas de todas las razones sociales que ahí se encontraban; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Hace aproximadamente unos seis u ocho meses que no hay nadie en esa empresa; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, no tengo ninguna dato al respecto; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Mi nombre es Roberto Sánchez y no cuento con mi cedula fiscal de momento; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No en lo absoluto no tengo trato alguno con esa empresa o su personal; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es rentado. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 520 de la calle Prolongación Juárez, dicho inmueble se localiza al costado Derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial de un piso color café, ventanas y puerta metálicas color negro, cortinas de acero escalones al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Juana María Padilla quien No quiso identificarse, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 50 años aproximadamente, rostro ovalado, tez clara, nariz ancha, labios gruesos, complexión delgada, cabello rizado, largo y medio cano, estatura aproximada de Un metro Sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/4916/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Roble 67/ sin referencia de esta Colonia Loma?; a lo que me respondió: Si, estaban ubicados dentro de la empresa; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Hace unos 6 u 8 meses que cerraron todas las oficinas; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, no cuento con esa información; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 21/11/2023, levantada por el C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY y 22/11/2023, levantada por el C. FUENTES BRIONES CECILIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/10/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RECUPERACION Y RECICLAJE DE PRODUCTOS IN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual

y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



Firma Electrónica

GV2bk00Hvn5knLccedRrLeGiFfAyhU7s+2Z2K0aeWUTzAIE38DGMw875u/Wf5c5/m5G05YQ6Xj00ReDUYe5nSeeKRQ7Wy38Ci4V7QahOA
EOqC37c4a2eMFeOJzXj55rWCc+Fd6TaaizM+x/GeLULXcE6B1eLjULNTPKAGO79fodqh0ZXCxZE1wbUkiDL4wG4UgAybh1MogahyeSXB
2bV3/hH9dbiDs7uH4pPPCNU1FrJ1RMTI84pzHy5r68511Lf5MjwFmkn5sijp8V9l/6rdVzikGHHh5uPGjF15zY8UWWiCnrHlq+oPwtv
p7LcqBVEg8cvKTiwA7fou9zgnNw==

Cadena Original

|6417304067|2|0|Dec 19 2023 12:38PM|ALEF-MONCLOVA/7728/2|17|RRP9604164F8|RECUPERACION Y RECICLAJE DE PRODUCTOS IN|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 19 DE DICIEMBRE DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 12/01/2022 al 12/01/2026

